

SECRETARIA: Cali, 23 de marzo de 2023. A despacho señora juez informando que se allega poder de la parte demandada y la notificación del auto admisorio se surtió por correo electrónico el 15 de marzo de 2023 según el ítem 8 del expediente.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintitrés (23) de marzo de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 760013103010-2023-00015-00

RECONOCER personería suficiente para actuar al abogado **PEDRO ANDRES BOADA GUERRERO**, portador de la tarjeta profesional No. 161.232 del C.S.J, en los términos y para los efectos del poder conferido por la representante legal de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NOTIFICAR esta decisión por Estado Electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea7fd3507a94d20a93215193edac1d01976ba82575b2738f4f834b74ea751c33**

Documento generado en 23/03/2023 04:26:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>